



ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA III SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN MAMAN AFRICA

LÍNEA 2: APOYO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA ATENDER E INTERVENIR CON PERSONAS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA.

CONVOCATORIA: «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ISLA DE TENERIFE PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2021)»

Con fecha 24 de marzo de 2023 se ha dictado Resolución número **R0000053669** de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la solicitud de modificación de la línea 2 «**Subvención para el apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla**», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la línea 2 «**Subvención para el apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla**» y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000045196, de fecha 26 de octubre de 2022, de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad se resuelve la **línea 2 «Subvención para el apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla**», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», resultando beneficiaria, entre otras la ASOCIACIÓN MAMAN AFRICA, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
E2021006034S00008	ASOC MAMAN AFRICA	G76634476	Te Acompañamos	25.000,00€

Código Seguro De Verificación	pG16q/9PJwKz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/03/2023 14:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pG16q%2F9PJwKz25opcsYQZQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8	


SEGUNDO.- Con fecha 04 de noviembre de 2022 y registro de entrada RE-GAGE22e00049862820, la citada entidad presenta escrito de aceptación de la subvención.

TERCERO.- Con fecha 07 y 10 de noviembre de 2022 y números de registro de entrada REGAGE22e00050193396 y REGAGE22e00051066808 respectivamente, la ASOCIACIÓN MAMAN AFRICA, solicita la modificación de las condiciones de la subvención concedida, las cuales son resueltas y autorizadas por la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, mediante Resolución nº R0000050146, de fecha 30 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:


«(...)

SEGUNDO.- Autorizar las solicitudes de **modificación** presentada por la entidad **Asociación Mamanfrica**, con **CIF: 76634476**, en relación a la subvención concedida a favor de las mismas a través de la línea 2 «Subvención para el apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)» en los términos que obran en su escrito, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	SUBVENCIÓN	MODIFICACIÓN									
Te Acompañamos	25.000,00 €	<p>El plazo de ejecución, en el que la entidad beneficiaria deberá ejecutar los gastos para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, es el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2022 y el 20 de abril de 2023.</p> <p>El plazo de justificación, aunque continúa siendo el mismo, de dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución, este se desplaza al periodo comprendido entre el 21 de abril y el 21 de junio de 2023, siendo esta última fecha (21 de junio de 2023) el término del plazo para presentar la documentación justificativa.</p> <p>Se modifica el presupuesto en el siguiente sentido:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos</th> <th>Importe</th> <th>Ajuste a</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>5 meses</td> </tr> <tr> <td>Indicar la cantidad que se solicita al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife teniendo en cuenta los límites de cada línea</td> <td>25.000€</td> <td>25.000€</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos	Importe	Ajuste a			5 meses	Indicar la cantidad que se solicita al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife teniendo en cuenta los límites de cada línea	25.000€	25.000€
Ingresos	Importe	Ajuste a									
		5 meses									
Indicar la cantidad que se solicita al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife teniendo en cuenta los límites de cada línea	25.000€	25.000€									

Código Seguro De Verificación	pG16q/9PJwKz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/03/2023 14:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pG16q%2F9PJwKz25opcsYQZQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8	

		establecidos en la Base 1		
		Otros ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una.	€	€
		Aportación propia, en su caso	8000€	0,00€
		Total	33.000€	25.000€
		Gastos	Importe	Ajuste a 5 meses
		Gastos de personal	21.000€	16.000€
		Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales autónomos	6.000€	4.000€
		Gastos para el desarrollo de actividades	3.000€	2.300€
		Gastos de transporte para el desarrollo de actividades	1.000€	1.000€
		Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas	€	€
		Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (la cantidad para este	500€	200€

Código Seguro De Verificación	pG16q/9PJwKz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/03/2023 14:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pG16q%2F9PJwKz25opcsYQZQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8	


		gasto no puede superar el 10% del importe de la subvención)		
		Gastos de asesoría	250€	250€
		Gastos de auditoría externa para justificación de la subvención. Gasto obligatorio (la cantidad para este gasto no puede superar el 5% del importe de la subvención)	1.250€	1.250€
		Total	33.000€	25.000€

CUARTO.- Con fecha 21 de marzo de 2023 y registro de entrada REGAGE23e00018352640, la ASOCIACIÓN MAMANAFRICA solicita una tercera modificación de la solicitud que fue objeto de subvención y de modificación posterior, en los siguientes términos:

«(...)

Solicitan «(...) ... **modificación en los presupuestos** con las justificaciones:

- Desviar 144,00 euros de gastos de auditoría externa a gastos de transporte ya que la empresa de auditoría cobrará esta cantidad, por debajo de la inicialmente presupuestada y contamos con un número importante de personas que acuden caminando a las actividades.
- Desviar 600 euros de contratación de empresas externas a gastos de transporte por el mismo motivo que el citado en el punto anterior.
- Desviar 615.00 euros de contratación de empresas externas a gastos de personal, que significa el importe de ampliar el contrato a una de las personas contratadas ya que esta persona puede realizar labores de acompañamiento, orientación y asesoramiento en trámites y citas e impartir clases de español, talleres de igualdad de género y de habilidades sociales, disminuyendo así el coste de contratación de empresas externas y pudiendo ampliar el número de personas beneficiarias ya que las solicitudes de participación han superado los objetivos considerablemente. Consideramos que esta persona ha venido desarrollando un trabajo excepcional desde el inicio del proyecto y ha creado un vínculo de confianza con las personas participantes involucrándose en el logro de objetivos de cada una de las mismas.
- Desviar 200,00 euros de contratación de empresas externas

Código Seguro De Verificación	pG16q/9PJwKz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/03/2023 14:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pG16q%2F9PJwKz25opcsYQZQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8	

a gastos de asesoría ya que en el momento de planificación del proyecto no teníamos conocimiento de que la empresa de auditoría externa nos solicitaría una contabilidad y nos vemos en la obligación de solicitar el servicio a la asesoría contable.

El importe total del proyecto ni los criterios de valoración sufrirán modificación alguna.


Quedando el nuevo presupuesto de la siguiente forma:

Gastos de personal	16.615,00 euros
Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales Autónomos.....	2.585,00 euros
Gastos de transporte para el desarrollo de actividades.....	1.744,00 euros
Gasto para el desarrollo de actividades.....	2.300,00 euros
Gastos de asesoría.....	450,00 euros
Gastos de auditoría externa para la justificación....	1.106,00 euros
Gastos de difusión del proyecto....	200,00 euros
Total.....	25.000,00 euros»

QUINTO.- Con fecha 23 de marzo de 2023, el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución de solicitudes de modificación para la línea 3 «Subvención apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con mujeres con familias monomarentales en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», en los términos que constan en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del régimen jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de

Código Seguro De Verificación	pG16q/9PJwKz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/03/2023 14:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pG16q%2F9PJwKz25opcsYQZQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8	

abril de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000009235, de fecha 4 de mayo de 2021 y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 21 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.


Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se considera **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1.- La actividad a realizar conforme a las modificaciones solicitadas está comprendida dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar que las modificaciones del presupuesto, en el caso que nos ocupa, no supone la alteración del objeto ni de la finalidad de la subvención otorgada, toda vez que, al contrario, con ellas se adaptaría el mismo a las circunstancias actuales y a la cuantía finalmente concedida.

3.- Asimismo, las modificaciones solicitadas no causan perjuicio a terceros ya que no se modifican los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 6; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pG16q/9PJwKz25opcsYQZQ==	Firmado	24/03/2023 14:33:50
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pG16q%2F9PJwKz25opcsYQZQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 6/8



4.- Además, las circunstancias que motivan tales modificaciones no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.


5.- Por último, la solicitud de modificación de la subvención otorgada se han presentado **antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad**; el plazo de ejecución, tras la modificación efectuada mediante Resolución de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, nº R0000050146, de fecha 30 de diciembre de 2022, abarca hasta el 20 de abril de 2023, por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

TERCERA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000010814, de fecha 7 de septiembre de 2021, en su apartado dispositivo quinto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor obrante en el expediente, **RESUELVO:**


UNICO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la entidad **ASOCIACIÓN MAMAN AFRICA, con NIF: G76634476**, en relación a la subvención concedida a favor de la misma a través de la línea 2 «Subvención para el apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social para atender e intervenir con personas migrantes en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector de Acción Social de la isla de Tenerife, para el impulso de proyectos destinados a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2021)», en los términos que obran en su escrito, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	SUBVENCIÓN	MODIFICACIÓN																		
Te Acompañamos	25.000,00 €	Se modifica el presupuesto en el siguiente sentido:																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDAS</th> <th>CANTIDAD AUTORIZADA</th> <th>MODIFICACION SOLICITADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos de personal</td> <td>16.000€</td> <td>16.615,00 euros</td> </tr> <tr> <td>Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales Autónomos</td> <td>4.000€</td> <td>2.585,00 euros</td> </tr> <tr> <td>Gastos de transporte para el desarrollo de actividades</td> <td>1.000€</td> <td>1.744,00 euros</td> </tr> <tr> <td>Gasto para el desarrollo de actividades</td> <td>2.300€</td> <td>2.300,00 euros</td> </tr> <tr> <td>Gastos de asesoría</td> <td>250€</td> <td>450,00 euros</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDAS	CANTIDAD AUTORIZADA	MODIFICACION SOLICITADA	Gastos de personal	16.000€	16.615,00 euros	Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales Autónomos	4.000€	2.585,00 euros	Gastos de transporte para el desarrollo de actividades	1.000€	1.744,00 euros	Gasto para el desarrollo de actividades	2.300€	2.300,00 euros	Gastos de asesoría	250€	450,00 euros
		PARTIDAS	CANTIDAD AUTORIZADA	MODIFICACION SOLICITADA																
		Gastos de personal	16.000€	16.615,00 euros																
		Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales Autónomos	4.000€	2.585,00 euros																
		Gastos de transporte para el desarrollo de actividades	1.000€	1.744,00 euros																
		Gasto para el desarrollo de actividades	2.300€	2.300,00 euros																
Gastos de asesoría	250€	450,00 euros																		

Código Seguro De Verificación	pG16q/9PJwKz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/03/2023 14:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pG16q%2F9PJwKz25opcsYQZQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8	

		Gastos de auditoría externa para la justificación	1.250€	1.106,00 euros
		Gastos de difusión del proyecto	200€	200,00 euros
		Total	25.000€	25.000,00 euros

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

Código Seguro De Verificación	pg16q/9PJwKz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/03/2023 14:33:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pg16q%2F9PJwKz25opcsYQZQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/8	